

## MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO Y FUSIÓN DE FONDOS MUTUOS SECURITY CHECK Y PLUS

Administrados por Administradora General de Fondos Security S.A

Santiago, 15 de julio de 2020

Estimado(a) Cliente

Informamos a usted, acerca de la fusión por absorción de los fondos "**Fondo Mutuo Security Check**" y "**Fondo Mutuo Security Plus**", cuyo reglamento refundido ha sido depositado en el registro de depósito de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 14 de julio de 2020.

El *Fondo Mutuo Security Plus*, absorberá al *Fondo Mutuo Security Ckeck* traspasando e incorporando la totalidad del patrimonio y de partícipes del fondo absorbido al fondo absorbente, según la relación de canje que corresponda. La relación de canje será informada dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha en que se materialice la fusión.

Producto de esta fusión, el **Fondo Mutuo Security Plus** ha realizado las siguientes modificaciones en su reglamento interno:

<b>Serie Absorbida</b>	<b>Serie Continuada</b>
SERIE A - Fondo Check	SERIE A - Fondo Plus
SERIE B - Fondo Check	SERIE B - Fondo Plus
SERIE L - Fondo Check	SERIE D - Fondo Plus
SERIE S - Fondo Check	SERIE S - Fondo Plus
SERIE I APV - Fondo Check	SERIE I APV - Fondo Plus

Las modificaciones efectuadas al reglamento interno del **Fondo Mutuo Security Plus**, entrarán en vigencia el día **13 de agosto de 2020**, las cuales podrá consultar en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero, **www.cmfchile.cl**.

Una vez que se materialice la fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a sus series continuadoras en el Fondo Absorbente.

La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de dicha fusión.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Si necesita mayor información, le agradecemos comunicarse con su Ejecutiva(o) de Inversiones, o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes (56-2 2581 5600 - sacinversiones@security.cl)**.

Muy atentamente,

**Juan Pablo Lira T.**  
Gerente General  
Administradora General de Fondos Security S.A.